

CONSTANCIA: Informándole al Señor Juez, que se encuentra pendiente señalar fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, y que hace falta recaudar alguna de las pruebas ordenadas en audiencia del 13 de febrero del 2020. A Despacho. La Tebaida, Quindío, enero 28 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

Auto: Interlocutorio/Inadmite demanda
Proceso: Verbal/Simulación
Demandante: Víctor Eduardo Duarte Saavedra y otros
Demandada: Diana Marcela Valbuena Florez y otros
Radicación: 634014089002-2019-00048-00

Primero (1º) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso señalar fecha para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme lo señalado en el artículo 373 del C.G.P; sin embargo, el despacho considera la necesidad de decretar la prórroga para resolver la presente instancia, teniendo en cuenta que previamente hubo la necesidad de resolver una nulidad planteada por el apoderado de la demandada Valbuena Florez, situación que generó desgaste de tiempo; ,a lo que adicionalmente se suma que, en auto de audiencia inicial se decretaron varias pruebas, una de las cuales no ha sido impulsada por la parte interesada, y que se hace necesaria para proferir la respectiva sentencia.

En ese orden, se DECRETA la prórroga del término para para proferir sentencia en esta causa, hasta por el termino de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento del término inicial para efectos de proferir la misma, conforme lo establece el artículo 121 del C.G.P., teniendo en cuenta además la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, así como la ampliación del plazo, consagrado en el Decreto 564 del 2020.

Consecuentemente, se requiere al Abogado Víctor Eduardo Duarte Saavedra, para que proceda a materializar el pago de los gastos provisionales señalados al perito designado, mediante auto del 9 de marzo del 2020, conforme se indicó en dicho auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ATERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
2 DE FEBRERO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO